



Resolución C.P. N° 089 /2026

POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCION C.P N° 08 "POR LA CUAL SE APRUEBA LAS BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A CONCURSO PARA LA PROMOCIÓN DE SUBNIVEL A OTRO SUBNIVEL EN LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA PERMANENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, HOSPITAL DE CLÍNICAS FCM/UNA, INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (IPS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Asunción, 28 de abril de 2026.-

VISTO:

Que, según **Nota DGTH N° 047/2026** con mesa de entrada de la Comisión Permanente **N° 025/2026**, presentada por la **Dirección de Desarrollo de Personas de la Dirección General de Talento Humano del Ministerio de Justicia**, en donde remiten informe de la **disponibilidad presupuestaria** para la Carrera Profesional de Enfermería permanente correspondiente al **ejercicio fiscal 2026**.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 6625/2020 "REGULA LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA DEL SECTOR PÚBLICO", dispone en su Artículo 5° que: "...Se crea la Comisión Permanente Central de Administración de la Carrera Profesional del Personal de Enfermería, como autoridad de aplicación de la presente ley que será la encargada de llevar a cabo los procedimientos para el ingreso y promoción en la carrera...".

Que el Decreto Reglamentario N° 6.671/2022, de fecha 15 de febrero de 2022, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.625/2020", establece en su artículo 4°: *Principios que rigen la Carrera Profesional del Personal de Enfermería, los cuales incluyen Igualdad, Transparencia, Mérito, Eficacia, Efectividad, Eficiencia, Imparcialidad, Racionalidad y Legalidad.* Asimismo, el artículo 12, inciso q: *Atribuciones de la Comisión Permanente relacionadas con el ingreso y promoción en la Carrera Profesional de Enfermería.* Igualmente, el Artículo 13° del citado decreto reza; *"El ingreso a la Carrera de Enfermería será por concurso público de oposición"*.

Que, el artículo N° 12 del *Decreto Reglamentario N° 6671/2022 en el inciso d establece formular y aprobar el reglamento de selección para el ingreso y promoción en la carrera profesional de enfermería.*

La Comisión Permanente evaluará a cada profesional/técnico/técnico superior/auxiliar, para la incorporación en el nivel y subnivel que le corresponda, conforme al procedimiento establecido en el reglamento general de selección.

Que, el acta de la **reunión** de la fecha **28** de abril del **2026**, resuelve ampliar la Resolución C.P N° **08/2026 "POR LA CUAL SE APRUEBA LAS BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A CONCURSO PARA LA PROMOCION DE SUB NIVEL A OTRO SUB NIVEL EN LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERIA PERMANENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, HOSPITAL DE CLINICAS DE LA FCM/UNA, INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (IPS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026"**, en la cual se incluye al **Ministerio de Justicia**, conforme a la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal **2026**.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,



[Firmas manuscritas]



Resolución C.P. N° 09. /2026

POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCION C.P N° 08 "POR LA CUAL SE APRUEBA LAS BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A CONCURSO PARA LA PROMOCIÓN DE SUBNIVEL A OTRO SUBNIVEL EN LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA PERMANENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, HOSPITAL DE CLÍNICAS FCM/UNA, INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (IPS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Asunción, 28 de abril de 2026.-

LA COMISIÓN PERMANENTE CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA

RESUELVE:

Artículo 1º. AMPLIAR la Resolución C.P N° 08/2026 "POR LA CUAL SE APRUEBA LAS BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A CONCURSO PARA LA PROMOCION DE SUB NIVEL A OTRO SUB NIVEL EN LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERIA PERMANENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, HOSPITAL DE CLINICAS DE LA FCM/UNA, INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (IPS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026".

Artículo 2º: INCLUIR al presente llamado al **Ministerio de Justicia** del concurso para la **promoción de sub nivel a otro sub nivel** en la carrera Profesional del personal de enfermería permanente, conforme a la disponibilidad presupuestaria del Organismo y Entidad del Estado mencionado, para el **ejercicio fiscal 2026**.

Artículo 3º: COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y archivar.




Mg. Mirna Gallardo
Miembro de la Comisión Permanente
Presidente de la APE


Lic. Myriam B. Sosa
Miembro Comisión Permanente
Representante Hospital Policial
H.P.R.C


Lic. Pablo Arellano
Miembro de la Comisión
Permanente Representante del
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL